


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA MUJER

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION COMO
PROVEEDOR UNICO**

REF. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0010

ACTA NO. 0152-2021

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:00 M., del día Trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dió inicio al Proceso de Compras del Ministerio de la Mujer, bajo la modalidad de Excepción de proveedor único, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para el proceso No. **MMUJER-CCC-PEPU-2021-0010**, referente a la **“CONTRARTACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LAS CASAS DE ACOGIDA, MARCA TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”**, con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer, y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraban presentes por estar en actividades propias de sus funciones.

Comprobado el quórum correspondiente, el Señor **Félix de Jesús Ramírez**, tomó la Presidencia Temporal del Comité de Compras y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día para la **“CONTRARTACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LAS CASAS DE ACOGIDA, MARCA TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”**, del proceso No. **MMUJER-CCC-PEPU-2021-0010**.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Procesos de Excepción.

VISTA: La Resolución No. PNP-02-2018, de fecha Veintitrés (23) de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), sobre procedimientos internos para la Contratación de Servicios de Reparación de Vehículos de Motor, la Adquisición de Pasajes Aéreos y la Compra de Combustible.

VISTA: La oferta presentada por el oferente.

VISTO: El Certificado de Aprobación Presupuestaria No. 364, de fecha Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno 2021.

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación No. 105, de fecha Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno 2021.

VISTO: El Informe Pericial de fecha Diez (10) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno 2021, remitido por el señor Carlos Tulio Mercedes, Encargado de Transportación, Perito Designado.

VISTO: El oficio No. 7555, de fecha Veinticinco (25) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno 2021, sobre solicitud de servicio por garantía.

VISTA: La Resolución Administrativa No. 019/2021, emitida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, referente a la declaración de uso de excepción de proveedor único, de fecha Diez (10) de Abril del año Dos Mil Veintiuno 2021.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Diez (10) de Septiembre del presente año Dos Mil Veintiuno (2021), para conocer la Oferta que fue depositada por el Oferente, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras, bajo la modalidad de Excepción de proveedor único, para el proceso **No. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0010, referente a la “CONTRATACION DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LAS CASAS DE ACOGIDA, MARCA TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno 2021, la Unidad de Compras envía invitación al oferente: **1.- Delta Comercial, S.A.,** para participar en el proceso de Compras, bajo la modalidad de Excepción de proveedor único, para la realización de lo descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en fecha Diez (10) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo la 11:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Delta Comercial, S.A.**

CONSIDERANDO: Que los vehículos objeto del presente proceso No. **MMUJER-CCC-PEPU-2021-0010**, fueron adquiridos en la compañía Delta Comercial, S.A., teniendo a la fecha la garantía vigente otorgada por dicha empresa.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), la Dirección General de Contrataciones Públicas, emitió la Resolución PNP-02-2018, la cual adoptó los procedimientos internos que deben seguir las Instituciones Públicas para la Contratación de los Servicios de Reparación de Vehículos de Motor, la Adquisición de Pasajes Aéreos y la Compra de Combustible.

CONSIDERANDO: A qué igualmente, en fecha veintidós (22) del mes de agosto de Dos Mil Dieciocho (2018), la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó la “Guía para la Contratación de los Servicios de Reparación de Vehículos de Motor”, en aplicación de la referida Resolución PNP-02-2018, estableciendo a las Instituciones Públicas regidas bajo el ámbito de la referida Ley 340-06, que en su planificación recomiendan, en su numeral 1, letra *b*) **“Identificar los vehículos que se encuentren dentro del periodo de garantía, que seguirán los mantenimientos y controles que haya sido establecidos al momento de la adquisición y en el contrato suscrito”. Del mismo modo, el Numeral 1.1 de dicha Guía, en su letra c) expresa que: “Durante la vigencia de las garantías, los mantenimientos serán contratados con los talleres certificados para tales fines por los concesionarios y/o representantes de las marcas”.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones instituido por el Decreto No. 543-12, en su artículo 3, numeral 6, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:”.

“6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos

de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, el presente proceso, por cumplir con los requisitos y el precio de oferta, así como con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras, bajo la modalidad de Excepción de Proveedor Único, a la razón social, en la cantidad y monto.

DELTA COMERCIAL, S.A. (101011939)

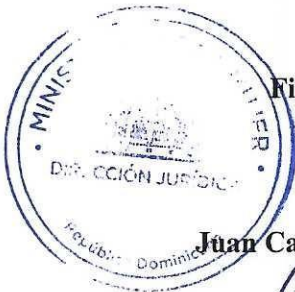
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE 5 VEHICULOS TOYOTA HILUX, AÑO 2020, POR UN PERIODO DE 1 AÑO.	UNIDS	1	296,610.17	53,389.83	350,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			RDS350,000.00			

Dicha adjudicación asciende a la suma de **Trescientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS350,000.00)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente acta al Oferente participante y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dió por terminada la sesión, siendo las 2:00 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Juan Carlos Sanchez Velásquez
Director Jurídico

Félix De Jesús Ramírez Polanco
Director Financiero



Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

